



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/648)]

59/271. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004¹,

1. *Observa con reconocimiento* la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
2. *Toma nota* del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹;
3. *Observa* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se hace en su informe anual y, a este respecto, destaca que la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente a su mandato, tal como fuera aprobado por la Asamblea General en su resolución 48/218 B;
4. *Observa también* la información facilitada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las economías y ahorros que han generado sus recomendaciones y pide a la Oficina que explique las directrices que aplica para medir el efecto de esas economías y ahorros y que le informe al respecto en su próximo informe anual;
5. *Pide* al Secretario General, en relación con el párrafo 53 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que asegure el estricto cumplimiento de los más altos niveles de calidad al contratar personal para llenar los puestos de idiomas, de conformidad con los mandatos legislativos;
6. *Observa con preocupación* las conclusiones a que ha llegado la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con las investigaciones realizadas, que se exponen en los párrafos 42 a 47 de su informe anual, así como el hecho de

¹ Véase A/59/359.

que en algunas de ellas se pongan de manifiesto graves problemas de gestión y falta de control;

7. *Destaca* a este respecto la importancia decisiva de que se establezca un sistema de rendición de cuentas eficaz y eficiente en toda la Secretaría, a fin de evitar problemas de esa índole y asegurar la rendición de cuentas por parte de los directores de programas;

8. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su auditoría de las comisiones regionales², y pide al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, de las medidas adoptadas por los órganos legislativos de las comisiones regionales con respecto a las recomendaciones del informe;

9. *Toma nota también* del párrafo 63 del informe anual relativo a la auditoría del proceso de acreditación de las organizaciones no gubernamentales;

10. *Reitera*, en el contexto de los párrafos 8 y 9 *supra*, el párrafo 8 de su resolución 54/244, en el cual destacó que la aprobación, modificación y terminación de los mandatos legislativos eran prerrogativa exclusiva de los órganos legislativos intergubernamentales;

11. *Coincide* con la observación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el párrafo 55 de su informe anual, y pide al Secretario General que asegure que la Oficina siga ejerciendo la supervisión interna de todo el proceso de tramitación de reclamaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y que informe periódicamente al respecto en el contexto del informe anual de la Oficina.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*

² Véase A/58/785.